

2. Para determinar la cotización en los casos indicados en el número anterior se actuará conforme se indica en el número 2 del artículo anterior, teniendo en cuenta para ello el tipo único de cotización vigente para este Régimen Especial.

Art. 3.º Lo establecido en el artículo 1.º de la presente Orden no será de aplicación en aquellos Regímenes Especiales de la Seguridad Social en los que la situación de Convenio Especial comprenda la totalidad de la acción protectora del Régimen de que se trate, en los que se seguirá aplicando el tipo de cotización vigente para dichos supuestos.

Art. 4.º Hasta tanto no se disponga lo contrario, la cotización en las distintas modalidades de Convenio Especial para los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social continuará efectuándose de acuerdo con los tipos actualmente vigentes para dichos supuestos.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones de carácter general se planteen en la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 26 de junio de 1980.

ROVIRA TARAZONA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Régimen Económico y Régimen Jurídico de la Seguridad Social,

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15326 *ORDEN de 8 de mayo de 1980 por la que se nombra Jefe del Gabinete Técnico del Ministro Adjunto al Presidente, sin cartera, encargado de la Administración Pública, a don José Ramón Salvado Plan-diura.*

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministro Adjunto al Presidente, sin cartera, encargado de la Administración Pública; nombro Jefe de su Gabinete Técnico a don José Ramón Salvado Plan-diura.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 8 de mayo de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Excmo. Sr. Ministro Adjunto al Presidente, sin cartera, encargado de la Administración Pública.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15327 *ORDEN de 18 de junio de 1980 por la que se eleva a definitiva la relación de los funcionarios del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 26 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril), se hizo pública la relación circunstanciada provisional de los funcionarios del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo, concediendo un plazo de quince días naturales para que los interesados pudiesen formular las reclamaciones que estimasen oportunas.

Finalizado el citado plazo y a la vista de las reclamaciones presentadas, así como de los errores y erratas observados, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la referida relación, una vez corregidos los errores y erratas que a continuación se detallan:

Página 9260, columnas 1 y 2, línea 23, dice: «A150PO23. Hernández Marín, Francisco.» Se suprime por figurar ya en la línea 5, que es donde le corresponde.

Página 9260, columnas 1 y 2, línea 52, dice: «A150PO52. Urrutia Serrano, Luis.» Se suprime por figurar ya en la línea 17, que es donde le corresponde.

Página 9260, columna 5, línea 21, dice: «0150P159»; debe decir: «A150P159.»

Página 9260, columna 5, línea 47, dice: «0150P185»; debe decir: «A150P185.»

Página 9261, columna 5, línea 5, dice: «0150P208»; debe decir: «A150P208.»

Página 9261, columna 5, línea 41, dice: «0150P244»; debe decir: «A150P244.»

Página 9261, columna 5, línea 62, dice: «A160P265»; debe decir: «A150P265.»

Página 9262, columna 6, línea 15, dice: «González Carrasco, Julio»; debe decir: «González Carrasco, Julio Emilio.»

Segundo.—Desestimar las reclamaciones formuladas por don Eladio Liñán Rada y don Magín Rodríguez González, por cuanto el orden en que ambos figuran en dicha relación es el establecido por el artículo 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante este Ministerio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

MINISTERIO DE EDUCACION

15328 *ORDEN de 7 de julio de 1980 por la que se resuelve el concurso de traslados de plazas vacantes en Institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales y Secciones de Formación Profesional para su provisión por Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocado por Orden de 24 de enero de 1980.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), que convocaba concurso de traslados de plazas vacantes en Institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales y Secciones de Formación Profesional para su provisión por Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Nombrar, en virtud de concurso de traslados, a los Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial que figuran en el anexo a esta Orden, según asignaturas y Centros que en el mismo se indican.

Segundo.—Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se les adjudican por la presente Orden el día 12 de septiembre próximo. La referida toma de posesión surtirá efectos económicos en 1 de octubre siguiente. A los únicos efectos de participación en concurso de traslados como consortes con funcionarios de otro Cuerpo docente, la toma de posesión podrá tener efectos desde el día 1 de septiembre.

Contra la presente Orden, que resuelve el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros de Taller, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.